



Rafaela, 05 de Agosto de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 257.570/2 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que a fin de la refuncionalización del Viejo Mercado Municipal se llevó adelante un proceso amplio, democrático y participativo para definir el destino del mismo y las edificaciones que lo rodean.

Que, a partir de dicho proceso el Gobierno Municipal, en consenso con el Consejo Consultivo Social decidió refuncionalizar, poner en valor, reciclar y ampliar el edificio "Ex Viejo Mercado" con un programa de usos mixtos y actividades que fomentaran y promovieran lo producido por los diferentes actores de la ciudad en el campo de la educación y la cultura, junto a un programa comercial destinado a brindar productos y servicios que garanticen y estimulen el uso cotidiano del edificio.

Que, en virtud del gran avance que presenta la obra de reciclaje del edificio, hoy llamado "COMPLEJO CULTURAL DEL VIEJO MERCADO", próximamente se realizará la habilitación del mismo.

Que, por lo expuesto, corresponde realizar un llamado a licitación pública a fin de otorgar en concesión los locales que se ubican en el citado espacio.

Que, los locales son designados con los N° 1, 2, 3 y 4.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°)- Apruébase el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales- y el Anexo II - Detalle Locales Complejo Cultural del Viejo Mercado-, correspondiente al llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión de uso los locales comerciales N° 1, 2, 3 y 4 del Complejo Cultural del Viejo Mercado.

Art. 2°)- Llámase a Licitación Pública para otorgar la concesión de uso de los locales comerciales N° 1, 2, 3 y 4 del Complejo Cultural del Viejo Mercado.

Art. 3°)- La presente Licitación se regirá por las disposiciones establecidas en el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales-, Anexo II - Detalle Locales Complejo Cultural del Viejo Mercado-, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto - Ordenanza N° 3.090.

Art. 4°)- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Tres Millones Trescientos Setenta Mil Ochocientos (\$ 3.370.800.-)*

Los valores de Pliego y Sellado Municipal se fijan en: *Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$ 1.563.-)* y *Pesos Cuatrocientos Seis (\$ 406.-)*, respectivamente.

Art. 5°)- Las propuestas para la presente Licitación deberán presentarse en sobre cerrado, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), hasta el día y hora de apertura de las ofertas.

Los sobres deberán llevar la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN LOCALES COMERCIALES - COMPLEJO CULTURAL DEL VIEJO MERCADO - LOCAL PRETENDIDO N° - DECRETO N° 40.280

Déjase aclarado que deberá expresarse concretamente el número de local que se pretende y el destino por el cual se formule oferta, ya que la selección de adjudicatarios se hará por cada uno de los locales que se pretendan.

Art. 6°)- **APERTURA DE OFERTAS:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día **08 de Setiembre de 2014**, a la hora **Nueve (09:00)**, en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (calle Moreno N° 8 - 2° Piso- Rafaela) o el día hábil inmediato siguiente si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal de Rafaela.

Serán rechazadas las ofertas que se presenten o lleguen con posterioridad a la hora fijada para la apertura de los sobres.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Podrán estar presentes los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal, y ajustadas estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura. Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

Art. 7º).- El plazo de mantenimiento de las ofertas, se establece en *Sesenta (60) días corridos*, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de ofertas.

Art. 8º).- El ingreso que demande el cumplimiento del presente se imputará en: A.1.1.2.1.19/1 - Canon Locales Comerciales Complejo Cultural Viejo Mercado.

Art. 9º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Actividades y Servicios Retributivos.

Art. 10º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

MARIO JORGE ROSSINI
Secretario de Actividades
y Servicios Retributivos



Art. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal